



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

1. Requerir al apoderado de la parte actora para que aclare el escrito de terminación, como quiera que los datos del título valor báculo de la obligación no corresponden con el mandamiento de pago y escrito de la demanda, aunado lo anterior se habla de otros títulos valores que deben seguir su ejecución, los cuales no obran en el expediente.
2. Consecuencia de lo anterior, no se accede a la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2021-296
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

170 - Hoy 14 de diciembre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23d8cdac6360c95e68f8a533efe8097c0d08a592eeb59f00ac2af315cf531db1**

Documento generado en 13/12/2021 12:48:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>